



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2305/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2896/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - PEREYRA MIGUEL EXEQUIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 5.252, de fecha 04/07/2022 el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita se arbitren los medios necesarios para abonar al proveedor Miguel Exequiel PEREYRA la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$ 126.000,00), por la prestación del servicio de sonido para el evento denominado "Centro Comercial a Cielo Abierto", realizado durante los días 17 y 18 de junio del año 2022.

Que a fs. 9/10 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-5883, de fecha 07/07/2022 por igual monto y concepto a los referidos precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa del proveedor Miguel Exequiel PEREYRA, CUIT N° 20-35445175-2, por la prestación del servicio de sonido para el evento denominado "Centro Comercial a Cielo Abierto", realizado durante los días 17 y 18 de junio del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Miguel Exequiel PEREYRA, CUIT N° 20-35445175-2, domiciliado en calle Juan José Franco N° 1.289 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$ 126.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal